



PROYECTO ESPECIAL CHAVIMOCHIC

## Resolución Gerencial N° 142 -2020-GRLL-GOB/PECH

Trujillo, 04 DIC. 2020

VISTO: El Oficio N° 095-2020-GRLL-GOB/PECH-9, de fecha 04.11.2020, de la Subgerencia de Obras solicitando a la Gerencia la aprobación del Programa de Ejecución de obra y Calendario de Adquisición de Materiales e Insumos de la Obra "Construcción de la Línea de Transmisión y Subestación de Distribución de la Planta de Tratamiento de Agua Potable Alto Salaverry, provincia de Trujillo, departamento La Libertad", y el proveído de Gerencia recaído en el mismo;

### CONSIDERANDO

Que, el Proyecto Especial CHAVIMOCHIC, creado por Decreto Supremo N° 072-85-PCM, constituye una Unidad Ejecutora transferida al Gobierno Regional La Libertad, mediante Decreto Supremo N° 017-2003-VIVIENDA;

Que, mediante Resolución Gerencial N° 091-2020-GRLL-GOB/PECH, de fecha 23.09.2020, se aprobó el Expediente Administrativo de Contratación del procedimiento de Adjudicación Simplificada para la "Construcción de la Línea de Transmisión y Subestación de Distribución de la Planta de Tratamiento de Agua Potable, Alto Salaverry, provincia de Trujillo, departamento La Libertad", con el valor estimado de S/818,302.70; designándose a los miembros del Comité de Selección que tendría a su cargo dicho procedimiento;

Que, mediante Resolución Gerencial N° 111-2020-GRLL-GOB/PECH, de fecha 08.10.2020, se aprobaron las bases del procedimiento de Adjudicación Simplificada N° 003-2020-GRLL-GOB/PECH I Convocatoria para la "Construcción de la Línea de Transmisión y Subestación de Distribución de la Planta de Tratamiento de Agua Potable, Alto Salaverry, provincia de Trujillo, departamento La Libertad";

Que, con fecha 03.11.2020 se adjudicó la buena pro en el indicado procedimiento de selección a la empresa DAYRO CONTRATISTAS GENERALES S.C.R.L., por el monto de su oferta ascendente a S/736,472.43; y presentada la documentación requerida para firma de Contrato mediante Carta N° 0098-DCG-2020, se suscribió el mismo con fecha 25.11.2020;

Que, con fecha 20.11.2020, se suscribió el Contrato de Locación SGO 081-2020 con el Ing. Boris Marcial Sánchez Vásquez para la Supervisión de la Obra materia de la presente resolución gerencial;

Que, mediante Oficio N° 088-2020-GRLL-GOB/PECH.09, de fecha 26.11.2020, la Subgerencia de Obras hace llegar al Supervisor de la obra indicada, Ing. Boris Marcial Sánchez Vásquez, la documentación técnica presentada por el Contratista; el contrato de obra; y, Expediente Técnico, con la finalidad que emita su opinión técnica mediante informe de revisión de acuerdo a los términos del Contrato SGO-081-2020;



Que, mediante documento de Visto, de fecha 04.12.2020, la Subgerencia de Obras se dirige a la Gerencia manifestando que con Informe N° 002-2020-ING.BMSV/SO/PTAP, de fecha 02.12.2020, el Supervisor de la Obra informa que al encontrar errores en el Cronograma Valorizado de Avance de Obra se coordinó con el Contratista la subsanación de dicho documento; por lo que subsanados los errores encontrados adjuntó en su informe el Cronograma Valorizado de avance de obra corregido y firmado por el contratista, emitiendo su opinión técnica favorable a la documentación presentada por el contratista, en los cuales se incluye el Programa de Ejecución de Obra que presenta la ruta crítica y el Cronograma valorizado de avance de obra (subsanado), así mismo del Calendario de Adquisición de Materiales e Insumos, que se servirán como documentos oficiales para el control de ejecución de la obra.;

Que, en este sentido, encontrándose conforme la documentación indicada, solicita en concordancia con lo establecido en el numeral 176.5 del artículo 176, se sirva aprobar El Programa de Ejecución de obra (CPM) el cual presenta la ruta crítica y el Cronograma de avance de Obra Valorizado, así como también aprobar el Calendario de Adquisición de Materiales lo cuales han sido extraídos de la documentación presentada por el Contratista y que adjunta para su aprobación respectiva. Precisa que por su naturaleza la presente obra no comprende movimiento de tierras masivo ni maquinaria pesada de construcción, por lo que no se requiere contar con calendario de utilización de equipo;

En uso de las facultades otorgadas en el marco del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional La Libertad, aprobado mediante Ordenanza Regional N° 008-2011-GR-LL/CR, modificado por Ordenanza Regional N° 012-2012-GR-LL/CR; y con las visaciones de las Oficina de Asesoría Jurídica y Subgerencia de Obras;

#### SE RESUELVE:

**PRIMERO.-** APROBAR el Programa de Ejecución de Obra; que incluye la ruta crítica y el Calendario de Avance de Obra Valorizado; y, el Calendario de Adquisición de Materiales correspondientes a la obra "Construcción de la Línea de Transmisión y Subestación de Distribución de la Planta de Tratamiento de Agua Potable Alto Salaverry, provincia de Trujillo, departamento La Libertad", que fueron presentados por el Contratista de la obra DAYRO Contratistas Generales S.C.R.L, revisados y aprobados por el Supervisor Ing. Boris Marcial Sánchez Vásquez, y forman parte integrante de la presente Resolución Gerencial.

**SEGUNDO.-** Hágase de conocimiento de la empresa DAYRO Contratistas Generales S.C.R.L.; del Supervisor de la Obra Ing. Boris Marcial Sánchez Vásquez; de la Subgerencia de Obras; de la Oficina de Administración del Proyecto Especial CHAVIMOCHIC y del Gobierno Regional La Libertad.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase

  
**ING. EDILBERTO NOE NIQUE ALARCÓN, Ph.D**  
GERENTE

